



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Secretariado  
**Ejecutivo del  
Sistema Estatal  
de Seguridad Pública**

Dependencia:	Secretariado Ejecutivo Del Sistema Estatal De Seguridad Pública.
Área:	Unidad de Transparencia
Número:	Declaración de Inexistencia UT002/DI-2026.
Asunto:	Cumplimiento a las políticas para accesibilidad de la información del artículo décimo segundo, fracción VII de los Lineamientos Técnicos Generales.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de abril de 2026.  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RELACIÓN A LAS FRACCIONES DE LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DE TRANSPARENCIA DE LOS ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN SUS PORTALES OFICIALES DE INTERNET Y PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, EN LAS CUALES LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SESESP NO GENERARON INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL EJERCICIO 2026. COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

### ANTECEDENTES

1.- Mediante el oficio número SESESP/UT/0013/2026, la Unidad de Transparencia solicitó a las áreas administrativas de este sujeto obligado, la actualización de la Información de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correspondiente al primer trimestre del año 2026; y entregar a esta Unidad de Transparencia los comprobantes de carga de la actualización de la información con estatus Terminado, así como los archivos en formato Excel correspondientes para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

2.- Listado de las áreas que actualizan la información durante este trimestre que conforman este Secretariado Ejecutivo:

- **Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública**
- **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza**
- **Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana**
- **Registro Público Vehicular**
- **Delegación Administrativa**
- **Órgano Interno de Control**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Secretariado  
**Ejecutivo del  
Sistema Estatal  
de Seguridad Pública**

- **Unidad de Asuntos Jurídicos**
- **Unidad de Transparencia**

3.- En las áreas administrativas mencionadas con anterioridad, se observa que, previa revisión de los formatos de las fracciones comunes y específicas que se desglosan a continuación, no se generó información colocando en algunas columnas las letras ND (No Dato), durante el trimestre enero-marzo de 2026:

#### **TRIMESTRE ENERO – MARZO 2026:**

#### **Artículo 81, Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero:**

- **Fracción IX** Los Gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
  - **Durante este trimestre no se generó información porque no se han elaborado viáticos por comisiones.**
- **Fracción XI** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
  - **Los contratos de servicios profesionales por honorarios se encuentran en firma.**
- **Fracción XII** La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
  - **Artículo 33, Ley 465 de RAEG. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los plazos siguientes: II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año.**
- **Fracción XIV** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
  - **Durante este trimestre no se generó convocatoria porque no se cuenta con un sistema de servicio profesional de carrera; de conformidad con la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**
- **Fracción XV** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;
  - **Durante este trimestre no se generó información, porque este sujeto obligado no desarrolla, regula ni tiene a cargo programas sociales, además de acuerdo al convenio FASP se da cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública; de conformidad con la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Secretariado  
**Ejecutivo del  
Sistema Estatal  
de Seguridad Pública**

- **Fracción XVI** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
  - **Durante este trimestre no se generó información, porque este sujeto obligado no celebra contratos colectivos con el personal, así mismo no entrega recursos públicos económicos a sindicatos; de conformidad con la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**
- **Fracción XVIII** El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
  - **Durante este trimestre no hay registro de servidores públicos con sanciones administrativas graves de carácter definitivo dentro de este sujeto obligado.**
- **Fracción XXIII** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
  - **Durante este trimestre no se generó información sobre comunicación social ni de publicidad oficial.**
- **Fracción XXV** El resultado de la dictaminación de los estados financieros.
  - **Durante este trimestre no se generó informes de resultados sobre dictaminación de estados financieros, porque este sujeto obligado no celebra contratos con empresas auditoras para este fin; de conformidad con la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**
- **Fracción XXVI** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
  - **Se informa que en virtud de las atribuciones referidas en los artículos 21 y 23 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ejercicio fiscal 2025 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, no asignó recursos públicos a personas físicas o morales que ejerzan actos de autoridad, debido a que el recurso que recibe este sujeto obligado ya viene etiquetado de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). (Oficio número SESESP/UT/0002/2026 remitido al ITAIGro).**
- **Fracción XXVII** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;
  - **Durante este trimestre no se generó información sobre concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados; de conformidad con la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Secretariado  
**Ejecutivo del  
Sistema Estatal  
de Seguridad Pública**

- **Fracción XXX** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
  - **Durante este trimestre no se generaron estadísticas relacionadas con las atribuciones de este sujeto obligado; de conformidad con la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**
- **Fracción XXXII** Padrón de proveedores y contratistas.
  - **Durante este trimestre no se generó información del padrón de proveedores y contratistas, porque el convenio de coordinación aún no se ha publicado.**
- **Fracción XXXIII** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
  - **Durante este trimestre aún no se realizó la publicación del convenio de colaboración.**
- **Fracción XXXV** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
  - **Durante este trimestre no se recibieron recomendaciones referentes a derechos humanos emitidas por organismos internacionales, CNDH o la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.**
- **Fracción XXXVI** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
  - **Durante este trimestre no se generó información porque los juicios vigentes continúan en trámite, por lo que a la fecha no se han emitido resoluciones definitivas ni laudos.**
- **Fracción XXXVIII** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
  - **Durante este trimestre no se generó información sobre programas presupuestarios, porque este sujeto obligado no ha publicado convocatoria para el mismo y no tiene ningún programa asignado para ofrecer a la población; de conformidad con la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**
- **Fracción XXXIXA** Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia;
  - **Durante este trimestre no se han recibido solicitudes de acceso a la información en las cuales se requiera el acuerdo del Comité de Transparencia para emitir una respuesta de notoria incompetencia o inexistencia de la información, entre otras.**
- **Fracción XLI** Los estudios financiados con recursos públicos;
  - **Durante este trimestre no se generó información porque este sujeto obligado no ha financiado con recurso público, ni total ni parcial, ningún tipo de estudio; de conformidad con la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**
- **Fracción XLVA y XLVC** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
  - **Durante este trimestre no se elaboraron Inventarios documentales, Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo**



documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Actas y dictámenes de baja documental, los cuales se están elaborando porque aún se encuentra en proceso de creación formalizada el área de archivos.

**Artículo 82, Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero:**

- **Fracción VII** Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.
  - **Se hace del conocimiento que, derivado de la revisión exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos del Área Jurídica, durante el periodo que se informa no se generó información relativa a disposiciones administrativas que deban ser difundidas por este sujeto obligado, en términos de la normatividad aplicable.**

El día dieciséis del presente mes y año, se convocó a los integrantes del Comité de Transparencia para llevar a cabo la tercera sesión ordinaria para el análisis y estudio de la declaración de inexistencia de la información relativa a las fracciones de las obligaciones comunes y específicas enlistadas anteriormente.

Derivado de lo anterior expuesto, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es competente para conocer y resolver sobre la inexistencia de la información de las fracciones en análisis, de conformidad con los artículos 6º, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 44 fracción II, 103 y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 57 fracción II de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, conforme a lo dispuesto en los artículos 157 y 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**TERCERO.** La inexistencia de la información de las fracciones enlistadas en el Antecedente número 3, tiene sustento en lo dispuesto por los artículos 21 y 23 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que “El Secretariado Ejecutivo es el órgano operativo del Sistema Estatal y gozará de autonomía técnica, de gestión y presupuestal; contará, para el cumplimiento de sus atribuciones, con las unidades administrativas necesarias para el despacho de los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Consejo Estatal



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Secretariado  
**Ejecutivo del  
Sistema Estatal  
de Seguridad Pública**

de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo”. Asimismo, sus atribuciones: I. Realizar los actos y emitir los instrumentos necesarios para el cumplimiento del objeto del Secretariado Ejecutivo; II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y Consejo Estatal; III. Someter a la aprobación del Consejo Estatal: a) Proyectos de acuerdos y resoluciones generales para el funcionamiento del Sistema Estatal; b) Políticas, programas, lineamientos, protocolos, estándares, criterios, modelos y acciones para el desarrollo y buen desempeño de las Instituciones de Seguridad Pública; c) Propuestas para impulsar los Programas de prioridad nacional; d) Informes sobre la administración y ejercicio de los Fondos de Ayuda Federal orientados al cumplimiento de los estándares, lineamientos, evaluación y certificación de las instituciones, y, cuando aplique, alineados a la Ley de Coordinación Fiscal, y e) Proyectos de recomendación para optimizar el destino y aplicación de los recursos destinados a seguridad pública. IV. Informar al Consejo Estatal sobre el seguimiento a sus acuerdos y resoluciones; V. Analizar la procedencia, viabilidad y necesidad de las políticas, programas, estándares, lineamientos, protocolos, criterios, modelos y acciones que se vayan a someter al Consejo Estatal; VI. Coordinar la aplicación de los lineamientos para el funcionamiento del servicio profesional de carrera policial y coordinarlo; VII. Promover la homologación de la carrera policial, la profesionalización y el régimen disciplinario en las Instituciones de Seguridad Pública; VIII. Impulsar la observancia y cumplimiento del programa rector de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en coordinación con las instancias competentes; IX. Supervisar la aplicación de los criterios de evaluación, acreditación y certificación institucional y de los integrantes de las instituciones de seguridad pública; X. Colaborar en el seguimiento del modelo de Academias, Institutos o entes homólogos en donde se forme y capacite a las personas servidoras públicas de las Instituciones de Seguridad Pública; XI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los Fondos de Ayuda Federal, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo Nacional y las demás disposiciones aplicables; XII. Dar seguimiento al debido ejercicio de los Fondos de Ayuda Federal asignados a la entidad federativa y los municipios de conformidad con los lineamientos y criterios vigentes; XIII. Coordinar, administrar y regular los trabajos de Información y elaborar diagnósticos, estadísticas y proyecciones en materia de seguridad pública; XIV. Requerir a las Instituciones de Seguridad Pública del estado y los municipios información, datos, documentos, registros o cualquier otro insumo necesario para el cumplimiento de sus funciones y los fines del Sistema; XV. Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como celebrar convenios con ese organismo para la integración de la estadística nacional en materia de seguridad pública, de conformidad con las normas aplicables; XVI. Ejecutar los modelos de los centros de evaluación de control de confianza, así como los criterios para su certificación; XVII. Promover la homologación técnica de los proyectos de infraestructura y equipamiento de seguridad pública en concordancia con las políticas, mecanismos y acciones establecidos en la Ley; así como en los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y convenios generales y específicos aprobados en la materia; XVIII. Coordinar y supervisar el funcionamiento del Registro Público Vehicular a nivel estatal, en los términos de la ley de la materia; XIX. Promover la homologación tecnológica de la infraestructura y equipamiento de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno; XX. Aplicar las políticas, normas técnicas, lineamientos y demás normativa necesaria en materia de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que, sobre seguridad pública, procuración de justicia, atención a emergencias y denuncias anónimas y reinserción social generen las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno; XXI. Dar seguimiento a las políticas de operación de la red nacional de radiocomunicaciones para la seguridad pública; XXII. Promover la realización de estudios e investigaciones sobre Seguridad Pública; XXIII. Proponer la creación de organismos y unidades administrativas que considere necesarias para el mejor ejercicio de sus atribuciones y el debido funcionamiento del Sistema; XXIV. Nombrar y remover a las personas titulares de las unidades



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Secretariado  
**Ejecutivo del  
Sistema Estatal  
de Seguridad Pública**

administrativas adscritas al Secretariado Ejecutivo; XXV. Celebrar convenios de coordinación, colaboración, concertación y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; XXVI. Impulsar programas y acciones para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública; XXVII. Coordinar la conformación de los consejos municipales e intermunicipales de seguridad pública y los comités estatal y municipal de consulta y participación ciudadana de la materia; así como apoyar y dar seguimiento a los acuerdos que de ellos emanen, vinculándolos al Sistema Estatal y Nacional; XXVIII. Representar al Secretariado Ejecutivo, en los actos y negocios jurídicos, ante las autoridades judiciales, administrativos y del trabajo, para formular, contestar y reconvenir demandas, presentar denuncias, querellas, ofrecer pruebas, formular y articular posiciones, promover amparos y cuidar de sus bienes, en términos de las disposiciones legales aplicables; XXIX. Delegar atribuciones y otorgar poderes de representación jurídico-legal ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y autoridades jurisdiccionales; XXX. Revisar, analizar, recomendar y en su caso dictaminar los programas municipales de seguridad pública y la propuesta de distribución y aplicación de los recursos destinados a seguridad pública provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); XXXI. Remitir a la Auditoría Superior del Estado los dictámenes a que se refiere la fracción anterior; XXXII. Proponer los criterios de evaluación de las instituciones de seguridad pública; XXXIII. Informar al Consejo Estatal, de los avances y resultados de los asuntos de su competencia; XXXIV. Ser el enlace de la entidad federativa ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; XXXV. Coadyuvar con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el seguimiento de las certificaciones institucionales e individuales de su entidad federativa, tanto locales como municipales, según corresponda, y XXXVI. Las demás que se establezcan en esta y otras leyes, el reglamento del Secretariado Ejecutivo y demás disposiciones aplicables. Y lo señalado en el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo (estatuto vigente).

Por lo antes expuesto y toda vez que se verificó que las unidades administrativas del sujeto obligado, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, no generaron información durante el periodo enero-marzo del ejercicio 2026 de las fracciones mencionadas en el Antecedente número 3, el Comité de Transparencia del SESESP:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la información señalada en el Antecedente número 3 de la presente resolución, en términos de los artículos 57 fracción II, 157 y 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículos 21 y 23 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia publicar el acta del Comité en el Portal de Transparencia del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia; asimismo, a las áreas que generan, publican y actualizan la información se les instruye a colocar el hipervínculo de la resolución de confirmación de inexistencia número UT002/DI-2026 en la columna de Nota de cada fracción donde no se generó información.

La presente resolución es aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del SESP, en la tercera sesión ordinaria, celebrada el dieciséis de abril de dos mil veintiséis.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Secretariado  
**Ejecutivo del  
Sistema Estatal  
de Seguridad Pública**



**PRESIDENTE**

**Capitán e Ingeniero Víctor Francisco Olivares Guzmán**  
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública

**SECRETARIA TÉCNICA**

**Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos**  
Encargada de la Unidad de Transparencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
DELEGACION ADMINISTRATIVA  
**VOCAL**

**C.P. Ángel Lonatín Muñoz Caro**  
Delegado Administrativo

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**VOCAL**  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Lic. Rodrigo Rodríguez Terán**  
Titular de la Unidad de Asuntos  
Jurídicos

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
ORGANO INTERNO DE CONTROL  
**VOCAL**

**L.C. Guadalupe Villa Cantú**  
Titular del Órgano Interno de Control

Esta hoja de firmas corresponde al ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2026 DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.